



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02Área de Gestión de la  
Educación Básica Alternativa  
y Técnico-Productiva

"Año de la Universalización de la Salud"

San Martín de Porres, 06 Abril de 2020

**OFICIO MÚLTIPLE N° 120 - 2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-AGEBATP-CETPRO**

Señor(a)(ita):

**Director(a) de los Centros de Educación Técnico Productivo Públicos.**Presente.-

Asunto : Remitir información.

Ref. : D.S. N° 044-2020-PCM.  
R.V.M N° 080 – 2020 – MINEDU.  
R.V.M N° 084 – 2020 – MINEDU.  
R.V.M N° 087 – 2020 – MINEDU.  
Memorando Múltiple N° 0110-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, Orientaciones durante el Estado de emergencia Portal Web MINEDU

De mi consideración:

Expresándole mi saludo cordial hago de su conocimiento que, en atención a los documentos de la referencia, que declara emergencia nacional a consecuencia del brote del COVID-19, y la Resolución. Viceministerial N° 087 – 2020 – MINEDU, que en su literal a) del numeral 6.2.3 sobre la gestión pedagógica, indica:

**Para instituciones de educación técnico productiva, superior tecnológica y artísticas**

Los docentes deben desarrollar actividades que permitan contar con las condiciones para otorgar el proceso formativo.

**a) Planificación curricular**

Durante el periodo de emergencia sanitaria a nivel nacional, la planificación curricular se atenderá antes del inicio de clases, de acuerdo a las siguientes etapas:

- **Primera etapa.** - Los docentes revisan y actualizan, los planes de estudio de sus programas, considerando su naturaleza y teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo de su región.
- **Segunda etapa.** - Los(as) docentes deben proponer los aprendizajes prioritarios a desarrollar en cada programa de estudios, especialidad u opción ocupacional (de ser el caso), de acuerdo a los módulos de formación de los estudiantes. Luego podrán proceder a la digitalización de los contenidos teóricos de los aprendizajes priorizados.
- **Tercera etapa.** - Los docentes elaboran la programación curricular del periodo académico correspondiente, de acuerdo a las propuestas validadas en el plan de estudios. Asimismo, deben adaptar los sílabos y el diseño de sus sesiones, actualizando sus contenidos y metodologías de enseñanza, previendo desarrollarlas de forma sincrónica o asincrónica.

la Resolución. Viceministerial N° 087 – 2020 – MINEDU, que en numeral 6.1 disposiciones generales, indica:

El personal e la instituciones educativas, considera lo establecido en la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en los Centros de Educación Técnico Productiva, Institutos y Escuelas de Educación Superior", aprobadas mediante la Resolución Viceministerial N° 080-2020-MINEDU, sobre las acciones de prevención del COVID-19, afín de garantizar el desarrollo del servicio educativo durante la emergencia sanitaria; sin perjuicio de las medidas adoptadas ante la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena).

Por lo expuesto, mi despacho solicita a usted remitir la siguiente información:



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02

Área de Gestión de la  
Educación Básica Alternativa  
y Técnico-Productiva

"Año de la Universalización de la Salud"

- a. Informe de las acciones realizadas desde el 02 al 31 de marzo del 2020, en relación al literal a) del numeral 6.2.3 de la R.V.M N° 087 – 2020 – MINEDU con las evidencias o productos respectivos (anexo N°1).
- b. Plan de Trabajo con cronograma de actividades pedagógicas a ser ejecutado a partir del 06 de abril al 01 de mayo del 2020 de acuerdo al numeral 6.1 de la Resolución. Viceministerial N° 087 – 2020 – MINEDU (anexo N°2).

Dicha información debe considerar evidencias y/o productos y ser remitido al correo del especialista Vidal Genaro Urtecho Chávez: [vidal.urtecho@ugel02.gob.pe](mailto:vidal.urtecho@ugel02.gob.pe), siendo la fecha máxima el miércoles 08 de abril del 2020 para realizar el seguimiento pertinente a fin de garantizar el cumplimiento del servicio educativo.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



  
Lic. Doris M. Melgarejo Herrera  
Directora de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02 - Rimac

DMMH/CDMC/vguch



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02Área de Gestión de la  
Educación Básica Alternativa  
y Técnico-Productiva

"Año de la Universalización de la Salud"

**ANEXO 1**  
**INFORME DE CONTROL DE DIRECTORES A LOS DOCENTES DE CETPROS 2020**  
**JORNADA DE TRABAJO DURANTE LA EMERGENCIA**  
**Decreto Supremo N° 044 -2020-PCM y Resolución Vice Ministerial N° 087-2020-MINEDU**  
**UGEL02 – RIMAC**

► El informe debe contener la siguiente matriz:

N°	ACCIONES REALIZADAS	PRODUCTOS O EVIDENCIAS
01	Data con información sobre las condiciones de conectividad del personal de la IE	
02	Data con información sobre las condiciones de conectividad de los estudiantes	
03	Directorio actualizado de las instituciones aliadas.	
04	Cronograma de trabajo con tareas y responsables, estableciendo evidencias y/o productos por cada tarea.	
05	Conformación de equipos de trabajo por especialidad/opción ocupacional, cada equipo con sus respectivos coordinadores..	
07	Coordinaciones virtuales de trabajo con el personal del CETPRO.	
08	Documentos técnicos pedagógicos sobre planificación curricular (programación curricular modular, esquema del plan de prácticas pre profesionales, proyecto productivo, ficha de actividad, instrumento de evaluación.	
09	Participación de los docentes y directivos del curso de manera obligatoria: el curso MOOC "actuando frente al corona virus COVID-19" de acceso libre en la plataforma de PERUEDUCA. Participación de los docentes y directivos del curso virtual "planes de estudios por competencias; conceptos iniciales" de acceso libre en la plataforma de Superatec.	
10	Difusión y matrícula de manera virtual de la IE.	
11	El establecimiento de un medio de comunicación virtual para coordinar con su equipo directivo y personal docente	





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02Área de Gestión de la  
Educación Básica Alternativa  
y Técnico-Productiva

"Año de la Universalización de la Salud"

**PLAN DE TRABAJO EN EL MARCO DE LA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR  
COVID-19 EN LOS CETPRO DE LA UGEL 02**  
(Resolución Vice Ministerial N° 087-2020-MINEDU)

**I. DATOS INFORMATIVOS:**

- I.1 DRELM : LIMA METROPOLITANA  
I.2 UGEL : 02  
I.3 CETPRO :  
I.4 DIRECTOR (A) :  
I.5 CICLO :

**II. BASE LEGAL****III. FUNDAMENTACIÓN****IV. OBJETIVOS****V. ESTRATEGIAS A IMPLEMETAR**

- Identificación y descripción de las estrategias establecidas por el CETPRO en el marco del inicio de clases a distancia (06 de abril al 04 de mayo).

PERIODO	CICLOS	FORMAS DE ATENCIÓN	ESTRATEGÍA NO PRESENCIAL A IMPLEMENTAR	DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS A UTILIZAR	N° DE EXPERIENCIAS O ACTIVIDADES DE APRENDIZAJES SEMANALES
Del 06 de abril al 01 de mayo	BASICO	PRESENCIAL			
	MEDIO	PRESENCIAL			

**PLANIFICADOR****SEMANA 1 (Del 06 al 08 de abril)**

Ciclo: Básico Opción ocupacional:

Modulo	UNIDADES DIDACTICAS PRIORIZADAS	CAPACIDADES TERMINALES PRIORIZADAS	NOMBRE DE LA FICHA DE ACTIVIDAD	DÍA	HORA
Módulo 1					

\*Se tiene que hacer un planificador de cada semana.

**VI. RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE****VII. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTIVO****VIII. METODOLOGÍA****IX. MEDIOS Y RECURSOS****X. EVALUACIÓN**